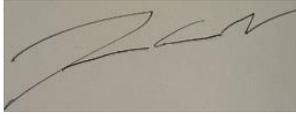


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento los oficios y requerir al banco av.villas S.A



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0007600
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BCSC S.A informando que el demandado cuenta con el beneficio de inembargabilidad.

Se ordena requerir al Banco AV. VILLAS S.A., para que en el término de los tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio 830 del 3 de mayo de 2023, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Oficiese en tal sentido a dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 090 fijado el 30 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aec86528a91e3dc1a9cc1c101b9e18ae01ca06385357432b4a9783c9d259f12**

Documento generado en 29/05/2023 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>